

13/8/17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 347-2017-MDC.A.
CASTILLA, 10 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N°011596 de fecha 27 de Abril del 2017, presentado por el Sr Yoel Alfonso Rey Chávez, quien solicita Pago por Luto y Sepelio según Acuerdo de Pacto Colectivo del SISERMUNC por fallecimiento de su madre Elauteria Chávez Pacherras; Informe N°385-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 12 de Abril del 2016, emitido por el encargado de Escalafón y Archivo; Informe N°626-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 26 de Junio del 2017, emitido por el encargado de Remuneraciones; Informe N°119-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 18 de Julio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°518-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

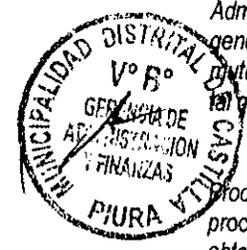
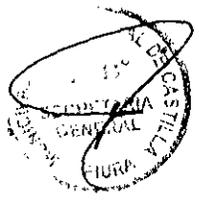
Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

Que, mediante Expediente N°011596 de fecha 27 de Abril del 2017, el Sr Yoel Alfonso Rey Chávez, solicita Pago por Luto y Sepelio según Acuerdo de Pacto Colectivo del SISERMUNC por fallecimiento de su madre Elauteria Chávez Pacherras.

Que, mediante Informe N°385-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 12 de Abril del 2016, el encargado de Escalafón y Archivo manifiesta que verificado el Legajo Personal de la Sra. Elauteria Chávez Pacherras, se constató que el régimen al que pertenecía la Ex trabajadora fue bajo el D.L N°1057 Contratación Administrativa de Servicios, considerándosele como Contratada Administrativa de Servicios (CAS) a partir del mes de Julio del 2012. En el mismo se tiene de manifiesto que de acuerdo a la R.A N°1031-2015-MDC-A de fecha 29 de Diciembre del 2015 en literal b) de las demandas económicas, se acordó otorgar un apoyo de carácter social de UN MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/1,000.00) a los servidores afiliados al Sindicato de Servicios Municipales de Castilla (SISERMUNC), cuyo cónyuge o hijos fallezcan.

Que, con Informe N°626-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 26 de Junio del 2017, el encargado de Remuneraciones comunica que de acuerdo a la R.A N°1031-2015-MDC-A en el Literal b) Demandas Económicas se le otorga un apoyo de carácter social de UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/1,000.00) a los Servidores Afiliados al Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC) cuyo Cónyuge o Hijos fallezcan, asimismo el encargado de remuneraciones sugiere que se derive el informe en mención a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la Consulta respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 347-2017-MDC.A.

CASTILLA, 10 de Agosto de 2017

Que, mediante Informe N°119-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 18 de Julio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que se ha procedido a revisar y merituar la solicitud presentada por el Sr. Yoel Alfonso Rey Chávez hijo de la Ex servidora Municipal Elauteria Chavez Pacherras, donde solicita apoyo de carácter social por gastos de sepelio y luto por el fallecimiento de su señora madre, e invoca el acuerdo de pacto colectivo del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla; en este contexto, sobre la base de la R.A N°1031-2015-MDC-A y los informes técnicos antes mencionados, no corresponde otórgale dicho beneficio ya que se otorga solo por el fallecimiento del cónyuge e hijos, en consecuencia dicha solicitud debe DECLARARSE IMPROCEDENTE, debiendo remitirse el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita Opinión Legal correspondiente por ser de su competencia.

Que, mediante Informe N°518-2017-MDC-GAJ de fecha 03 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía declarando Improcedente lo solicitado por el Sr. Yoel Alfonso Rey Chávez, sobre el Pago de Apoyo de carácter social por gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su madre la Sra. Elauteria Chávez Pacherras, quien tuvo la calidad de agremiada del sindicato SISERMUNC, por tanto no se cumple con el requisito estipulado en la Resolución de Alcaldía N°1031-2015-MDC.A en la parte de Demandas Económicas punto b).

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y Subgerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el administrado Sr. Yoel Alfonso Rey Chávez, sobre el Pago de Apoyo de carácter social por gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su madre la Sra. Elauteria Chávez Pacherras, quien tuvo la calidad de agremiada del sindicato SISERMUNC, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y al Sr. Yoel Alfonso Rey Chávez, con domicilio en Bolívar 319- Castilla, según lo consignado mediante su solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.oob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fis. ROBERT BANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)